

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta Cundinamarca, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0101, LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL de JOSÉ VICENTE RUBIANO contra BLANCA NUBIA ORTIZ BARCO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por emplazadas a todas las personas acreedoras del liquidatorio en la página web de la Rama Judicial – personas emplazadas, conforme al decreto 806 de 2.020, artículo 10, por el término legal.
2. Se convoca a la audiencia de presentación de los inventarios y avalúos en el presente liquidatorio, prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso, fijando para tal efecto la hora de las **10:00 a.m. del día 11 de marzo de 2.021.** Para ello, la señora Citadora del Despacho deberá convocar a los interesados, incluyendo al Juzgador, a la cita respectiva por medio del aplicativo TEAMS. En consecuencia, los interesados deberán estar provistos de un dispositivo que admita el uso de la aplicación, sea teléfono celular, tableta o computador, con cámara y micrófono habilitados.
3. Los interesados deberán remitir previamente, esto es con un día de antelación, el texto del inventario en PDF, al correo electrónico del Juzgado, jprvilleta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y a los correos electrónicos de los demás intervinientes (a fin de surtir el respectivo traslado).

Notifíquese,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLET A

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f486a5263f8d79fcdf3975e3697a616da3e3b27978a7fd3c23fab4333d08fcb8

Documento generado en 02/02/2021 10:59:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>